



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Concurso Público y abierto para la cobertura de doce (12) vacantes de Enfermería para el Hospital general de Agudos "Dr. Enrique Tornú".

**VISTO:** La Ley N° 471 (texto consolidado por la Ley N° 6.764), los Decretos N° 308/08 y N° 165/25, el Acta de Negociación Colectiva N°19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022, el Acta N° 31/23, y los Expedientes N° 2025-23622414-GCABA-DGAYDRH y N° 2025-26535008- -GCABA-DGAYDRH y otros, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por la Ley N° 6.764), determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que por el Decreto N° 165/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCBA;

Que según el Acta N° 31/23 en su artículo 9 establece que, para un mejor funcionamiento hospitalario y de atención a la comunidad, el Ministerio de Salud podrá realizar designaciones a tiempo parcial para quienes presten tareas, en áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan dos (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24) horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el Acta de Negociación Colectiva N° 20/22;

Que por Expediente N° 2025-23622414- -GCABA-DGAYDRH, se autorizó la ampliación de 8 (ocho) cargos de Enfermería de 35 horas semanales de lunes a viernes y 8 (ocho) cargos de Enfermería de 18 horas semanales para sábados, domingos, feriados y días no laborables (Acta 31/23) para el Plan de Atención a Pacientes Crónicos del Hogar San Martín, los que dependerán del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú" del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS**

## DISPONE

Artículo 1º.- Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de ocho (8) cargos de Enfermería de Lunes a Viernes con treinta y cinco (35) horas semanales en el marco del artículo 6º de la Ley N° 471 (texto consolidado por la Ley 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022 y ocho (8) cargos de Enfermería para sábados, domingos, feriados y días no laborables a tiempo parcial (Acta 31/23), ambos con perfil en Gerontología, para desempeñarse en el Hogar San Martín.

Artículo 2º.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial únicamente, los días 27, 28, 29 de agosto y 1 de septiembre del 2025 inclusive en las oficinas de Av. Rivadavia 524, 3er piso, oficina 315, de 10 a 14 hs, presentando la siguiente documentación en original y 1 (una) copia: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título requerido para el puesto y Matrícula Nacional habilitante activa. En cuanto a la/s capacitación/es presentadas se valorarán las aprobada/s en los últimos cinco (5) años, (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas). Deberán estar declarada/s en el Curriculum y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas que posean certificación, al igual que las experiencias laborales.

Artículo 3º - El jurado titular evaluador estará integrado por los/as Licenciados/as, Juarez, Claudia CUIL 27-16764279-4, Subgerente Operativo de Enfermería, Claudia Lanfranco, CUIL 27-17634574-3, Jefa de Departamento de Enfermería, y Laura Zárate CUIL 27-26943948-9 Gerente Operativa Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa.

El jurado Suplente estará integrado por el Licenciado Luciano Frete, CUIL 20-16544636-5, Jefe de División Enfermería y Christian Javier Marquez CUIL 20-40677526-8 Asistente Administrativo de la Gerencia Operativa Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa.

Artículo 4º - Como veedor gremial el Sr. Salguero Pablo, CUIL 20-22755280-9. (SUTECBA).

Artículo 5º.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de los mismos, en cualquier instancia del proceso podrá dar lugar a la exclusión del aspirante / postulante.

Artículo 6º.- Se establece como requisito **EXCLUSIVO** contar con un (1) año de experiencia laboral con certificación (recibo de sueldo, nota membretada de la institución donde conste servicio y período de prestación, entre otros), como Enfermero Profesional y/o Lic. en Enfermería en efectores de salud dedicados al adulto mayor u otras actividades certificadas orientadas a la Gerontología.

Artículo 7º.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 8º.- Regístrese y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, y al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.